

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019) y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y usuarias y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión nombrada al efecto por resolución de 17 de mayo de 2024 de la Dirección General de Consumo ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y al amparo de la misma ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

SEGUNDO. En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO. Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, desde la fecha de ésta, las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

CUARTO. En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo II deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de estos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO. La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado y transcurra el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. Igualmente la propuesta provisional se tendrá por aceptada

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

si se propone la concesión en los mismos importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCIA ADICAE ANDALUCÍA (NIF: G90066044)

Nº de Expediente: FXFSU200020245790

Proyecto: ADICAE ANDALUCÍA 2024. LÍNEA 2

Presupuesto total: 45.702,32€

Importe Solicitado: 31.440,23€

Presupuesto aceptado: 45.702,32 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 31.440,23 € (68,79 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Puntuación: 56,00

Número total de actividades (Subvencionables): 4

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Curso de formación y capacitación en defensa y reivindicación de los derechos de los consumidores.

Importe total de la actividad: 6.373,26 €

Importe solicitado de la actividad: 5.098,61 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.373,26 €

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Campaña fomento asociacionismo: Ponle freno a los abusos en consumo

Importe total de la actividad: 10.243,26 €

Importe solicitado de la actividad: 3.072,98 €

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presupuesto aceptado de la actividad: 10.243,26 €

- Actividad número: 3

Título de la actividad: Actividad de auditoría externa: contabilidad, socios y cuotas.

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,00

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Funcionamiento general de ADICAE Andalucía, atención y asesoramiento, protección, defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía

Importe total de la actividad: 22.551,80 €

Importe solicitado de la actividad: 18.041,44 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 22.551,80 €

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF G41144684)

Nº de Expediente: FXFSU200020245710

Proyecto: FACUA ANDALUCÍA 2024. LÍNEA 2

Presupuesto total: 92.130,00 €

Importe Solicitado: 65.089,00 €

Presupuesto aceptado: 92.130,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 65.089,00 € (70,65 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024

Puntuación: 54,30

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Funcionamiento general de la sede de la entidad

Importe total de la actividad: 46.000,00

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe solicitado de la actividad: 36.800,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 46.000,00

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS ANTE PRÁCTICAS ABUSIVAS Y FRAUDULENTAS EN EL ÁMBITO BANCARIO

Importe total de la actividad: 7.200,00

Importe solicitado de la actividad: 5.760,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.200,00

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN EL ÁMBITO DE LA COMPRA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Importe total de la actividad: 7.200,00

Importe solicitado de la actividad: 5.760,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.200,00

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Importe total de la actividad: 7.200,00

Importe solicitado de la actividad: 5.760,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.200,00

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES ANTE SERVICIOS TURÍSTICOS

Importe total de la actividad: 7.300,00

Importe solicitado de la actividad: 5.840,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.300,00

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 17.230,00

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe solicitado de la actividad: 5.169,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.230,00

ANEXO 2 LISTADO DE ENTIDADES SUPLENTE.

NO HAY ENTIDADES SUPLENTE

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	07/06/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	PK2jmW6XAZDLQ99Y966LQGT8VU6PNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PREVIO A LA PROPUESTA PROVISIONAL

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 15 de abril de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 1/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2imEFNXl PM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU2000 20245710	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN - FACUA ANDALUCÍA (en adelante FACUA)	92.130,00 €	65.089,00 €
FXFSU2000 20245790	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA (en adelante ADICAE)	45.702,32 €	31.440,23 € €

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 2/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFNXLPM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA: 2024	LINEA: 2	ENTIDAD: FACUA
--------------------	----------	----------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
CONCEPTO		PUNTOS
1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).		14,50
2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).		9,80
3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0,5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).		10,00
4. Horario de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):		0
SUBTOTAL		34,30

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 3/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOIRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFNXLPM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	PUNTOS
1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
SUBTOTAL	20
PUNTUACIÓN TOTAL	54,30

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 4/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2imEFNXLPM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONVOCATORIA: 2023	LINEA: 2	ENTIDAD: ADICAE
--------------------	----------	-----------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	PUNTOS
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	10
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	1
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0,5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	5
	4. Horario de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	20
	SUBTOTAL	36

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 5/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFNXLPM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS)	PUNTOS
1.	Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
2.	Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
SUBTOTAL		20
PUNTUACIÓN TOTAL		56

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No existen solicitantes que cumpliendo los requisitos de las bases reguladoras no hayan obtenido un orden preferente.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 6/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2imFENXl PM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 2, destinadas a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración del Servicio de Educación y Promoción de las Persona Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado el estudio y valoración de las alegaciones y reformulaciones presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada, y realiza las siguientes observaciones para cada entidad:

ENTIDAD: FACUA (Exp. FXFSU200020245710): No se realiza ningún tipo de observación

ENTIDAD: ADICAE (Exp. FXFSU200020245790)

Por parte de ADICAE se había alegado horario de atención al público de manera no presencial que coincidía con el horario de atención presencial. Esto está expresamente prohibido por las bases por lo que este horario de atención no presencial no se ha computado.

En cuanto al presupuesto y las actividades presentadas por la Federación ADICAE – ANDALUCIA (en adelante ADICAE) se encuentran dentro de los parámetros descritos por las bases. No obstante, al revisar detenidamente el presupuesto desglosado presentado, se advirtió que en la actividad referente a fomento del asociacionismo se estaba incluyendo un concepto referente a pago de honorarios a una persona profesional externa.

Con objeto de cerciorarse de qué quería decir ese concepto que figuraba en el presupuesto se solicitó la oportuna explicación a ADICAE en los siguientes términos el día 24 de mayo de 2024:

En el análisis de su solicitud de subvenciones de fecha 14/05/2024, con respecto a la actividad 2 Campaña fomento asociacionismo: Ponle freno a los abusos en consumo» no queda claro a qué concepto se dedicará efectivamente el presupuesto de 1.100 euros que figura en el presupuesto

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 7/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFNXLPM5SQ75XFSJQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desglosado como retribuciones a personas profesionales externas pues no están explicitadas claramente en la redacción del concepto que figura en el presupuesto desglosado que adjuntan cuáles serían las funciones de esa persona. Se solicita, en consecuencia, aclaración de este concepto.

Con fecha 28 de mayo contesta ADICAE al requerimiento:

En la solicitud, en la actividad 2 “Campaña fomento asociacionismo: Ponle freno a los abusos en consumo” se incluye en el presupuesto una partida de 1.100 euros para retribuciones a personas profesionales externas y se pide que se concreten las funciones de la persona.

En la actividad 2 “Campaña de fomento asociacionismo: Ponle freno a los abusos en consumo” está previsto contratar con prensa digital el servicio publicitario de “noticia patrocinada” o “publirreportaje” con un presupuesto de 8.070 €. Estas noticias patrocinadas o publirreportajes suelen tener la forma de entrevista y en definitiva lo que hacen es promocionar una noticia, actividad, denuncia o estudio que da a conocer ADICAE Andalucía.

Nuestra intención, es que dichas noticias patrocinadas promocionen un estudio jurídico corto o artículo jurídico referente a la actualidad legislativa (valoramos diferentes opciones, hacer un estudio jurídico sobre la aplicación práctica de las recientes normas: Ley de servicios digitales -Reglamento UE 2022/2065-, o Ley de inteligencia artificial -Reglamento UE-, o de la Ley 12/2023 del derecho a la vivienda, o en su caso de los proyectos de Ley en tramitación: Ley de consumo sostenible o la Ley de atención a la clientela)

Para hacer estos estudios jurídicos de la aplicación práctica de estas leyes o proyectos de ley contrataríamos a un jurista (Profesional independiente con unos honorarios de 1.100 €) que tendrá que emitir los estudios/artículos que sean la base de la noticia patrocinada y se le haga llegar al medio de comunicación. (nota. - además utilizaremos dichos estudio/artículo para lanzar los correspondientes comunicados de prensa con la repercusión gratuita que podamos alcanzar en otros medios de comunicación).

De acuerdo con las bases de la convocatoria en el punto 5 c) 1º 4º b) del cuadro resumen la actividad subvencionable en este caso se circunscribe a los “Costes directos de la actividad dirigida al fomento del asociacionismo” .

Por el órgano instructor se acepta la explicación de la Federación interesada y se consideran los mismos como costes directos de la preparación de la actividad.

En consecuencia se admite el presupuesto.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 8/8
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFNXLPM5SQ75XFSJQQEMRK2DN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, siendo las 9 horas del día de la fecha reúnen, en la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifiestan los mismos que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley. Con carácter previo se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones en materia de formación en materia de género. Se comprueba que la Secretaria de



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 1/3
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOIRO			
VERIFICACIÓN	Pk2imNRMQYJLCARLUQ3EHTUQU9JBN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la comisión dispone de formación en materia de género (Curso sobre prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género).

ACUERDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 2, Subvenciones en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, queda constituida de la siguiente forma a la vista de la Resolución de nombramiento 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Consumo :

Presidencia:

- D. Antonio Javier Ballesteros Bono. Titular de la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Vocalías:

-D Antonio José Jiménez Cabezas. Funcionario adscrito al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

- D^a. Rosa María Botrán del Castillo. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Secretaría:

- D Milagros Gil Tesouro. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

SEGUNDO. En relación con el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:30 del día de la firma, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la secretaria.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 2/3
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2imNRMQYJLCARLLUQ3EHTUQU9JBN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		07/06/2024	PÁGINA 3/3
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO			
	MILAGROS GIL TESOURO			
VERIFICACIÓN	Pk2imNRMOYJLCARLLUQ3EHTUQU9JBN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm 70, de 15 de abril de 2021), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019), establece en su artículo 15 que la evaluación de las solicitudes, y en su caso, la propuesta de resolución se llevará a cabo por un órgano colegiado, en el que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Entre sus miembros habrá al menos uno con formación en materia de igualdad de género, o en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.



FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	17/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm535PCATNVWU9XUJ3Q6Y2S5CVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero. Por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024.

Cuarto. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), establece la constitución de una Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para la evaluación de solicitudes, así como el análisis de las alegaciones y documentación presentada y la valoración de los programas de actividades a subvencionar.

Quinto. La composición de la citada Comisión de Valoración será la siguiente:

- Presidencia: La persona titular del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo.
- Vocalías: Dos personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo perteneciente a las categorías profesionales A1-A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Secretaría: la persona designada por el órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establece que será competente para nombrar las vocalías de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo.

En consecuencia a propuesta del Jefe de Servicio de Educación de las Personas Consumidoras y Usuarias, órgano instructor del procedimiento

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	17/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm535PCATNVWU9XUJ3Q6Y2S5CVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero: Nombrar Presidente de la Comisión al Jefe de Servicio de Educación de las Personas Consumidoras, D. Antonio Javier Ballesteros Bono, de acuerdo con lo fijado por las Bases aprobadas por orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm 70, de 15 de abril de 2021)

Segundo. Nombrar a D. Antonio Jiménez Cabezas y D^a Rosa María Botrán del Castillo, funcionarios de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, como vocales de la Comisión de Valoración para la presente convocatoria.

Tercero. Nombrar a D. Javier Santos Delgado y D^a. María del Carmen Castaño Ruíz, funcionarios de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, como vocales suplentes de la Comisión de Valoración para la presente convocatoria.

Cuarto: Nombrar Secretaria de la Comisión a D^a Milagros Gil Tesouro, funcionaria de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma

La Directora General de Consumo,

,

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	17/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm535PCATNVWU9XUJ3Q6Y2S5CVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	